



ACUERDO MINISTERIAL 120-2023
GUATEMALA, 09 DE MAYO DE 2023

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS POR MEDIO DEL VICEMINISTRO DE
ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, La Presidencia de la Green Hydrogen Organisation, invitó al Ministro de Energía y Minas a participar en el **Foro Global de Hidrógeno Verde 2023**, a desarrollarse en Bariloche, Argentina, los días 18 y 19 de mayo de 2023.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Gubernativo número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos; Invitación sin número de fecha 27 de marzo de 2023; Oficio REG 31/2023, de fecha 28 de marzo de 2023; Oficio Ref. DS-MEM-APM-483-2023, de fecha 21 de abril de 2023 del Despacho Superior; autorización del Señor Presidente, Oficio SGPR-DS-755-2023/jpav de fecha 03 de mayo de 2023; Remisión DSMEM600/23 de fecha 04 de mayo de 2023; y, Oficio OFI-PPTO-UDAF-267-2023;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Que, en ocasión a la autorización emitida por el Señor Presidente Constitucional de la República al Ministro de Energía y Minas, Licenciado **Alberto Pimentel Mata** para que participe en el **FORO GLOBAL DE HIDRÓGENO VERDE 2023**, a realizarse en Bariloche, Argentina, del 14 al 20 de mayo de 2023, período que incluye evento y traslados, por lo tanto es necesario indicar las partidas presupuestarias afectas:

La erogación para la compra del Boleto Aéreo de ida y regreso del señor Ministro será cubierto con la partida presupuestaria 2023-1113-0014-000-00-15-00-000-001-000-141-0101-11000; misma que corresponde al renglón presupuestario 141 "Transporte de Personas", del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas.



Y en concepto de viáticos en el exterior serán cubiertos según partida presupuestaria 2023-1113-0014-000-00-15-00-000-001-000-131-0101-11000; misma que corresponde al renglón presupuestario 131 "viáticos al exterior", del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas. ✓

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 14 de mayo de 2023, y debe notificarse al señor Ministro de Energía y Minas, a la Unidad de Administración Financiera; y, a la Unidad de Recursos Humanos.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,

Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General



Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas
Viceministro de Energía y Minas

